PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN SICOM Nº 154.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO CD TV PUBLICA Nº 09/2013 SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2013 CON LA FIRMA PREMIER S.R.L. PARA LA "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA LA TV PUBLICA" – CONTRATACION DIRECTA TV PUBLICA Nº 01/2013"

Asunción, 27 de noviembre de 2013

VISTO: El Memorándum DGAF – SICOM Nº 102/2013 de fecha 26 de noviembre de 2013 (Expediente SICOM Documentación Interna Nº 580-2013 del 26/11/2013), por el cual la funcionaria María Regina Barrios, Directora General de Administración y Finanzas de la Institución, solicita la ampliación del contrato suscrito con la firma Premier Viajes para la "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la TV Pública" y presenta el dictamen correspondiente de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución;

CONSIDERANDO: Que, la funcionaria recurrente señala que el monto de la ampliación solicitada es por la suma de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), que será afectada al Programa 028, FF 10, Código 230;

Que, dentro de ese contexto, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, en su Dictamen de fecha 26 de noviembre de 2013, hace referencia al Memorándum de fecha 26 de noviembre de 2013 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, para la ampliación del contrato suscrito con la firma Premier Viajes para la compra de pasajes aéreos internacionales;

Que, asimismo alude a la disponibilidad de recursos presupuestarios, según informe de fecha 26 de noviembre de 2013 de la Jefatura de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución;

Que, la funcionaria recurrente señala que la ampliación del contrato asciende a la suma de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), previsto en la partida presupuestaria Código: 230 – Rubro: Pasajes y Viáticos, Tipo de Presupuesto: 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 028, Fuente: 10 – Recursos del Tesoro;

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución expresa que corresponde la ampliación del Contrato del caso mencionado, tal como se encuentra previsto en el artículo 63 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", que dice: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ...",

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN SICOM N° 154.-

Que, alude igualmente a la Resolución C.O.S. N° 362 de fecha 29 de noviembre de 2013, dictada por el Coordinador Operativo Sectorial de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, que autoriza la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013, dentro del Presupuesto 2013 de la Presidencia de la República – Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, cuyo artículo 2° establece "La modificación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal, es en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 9°, del Decreto N° 469/2013";

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contratación solicita la autorización correspondiente para la ampliación del contrato abierto anteriormente mencionado;

Que, obra en el Expediente copia del Contrato abierto CD TV PUBLICA N° 09/2013 suscrito el 15 de abril de 2013 con la firma Premier S.R.L. para la "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la TV Pública", por un monto mínimo de G. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) hasta un monto máximo de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones);

Que, también forma parte del Expediente el informe de fecha 26 de noviembre de 2013 de la Jefatura de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y finanzas de la Institución, el cual manifiesta que existe disponibilidad presupuestaria en el Programa 028, Tipo 1 – Presupuesto de Programas de Administración, Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, UR 27, Código: 230, Rubro: Pasajes y Viáticos;

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2013, aprobado por Ley N° 4.848/2013, prevé los recursos necesarios para cubrir la ampliación contractual propuesta por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución;

Que, el artículo 5°; inc. m), del Decreto N° 171/2008, que crea la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, dependiente de la Presidencia de la República, dispone que la Institución tiene, entre otras, la atribución de administrar los recursos presupuestados por la Ley del Presupuesto General de la Nación, que le sean transferidos para su ejecución directa;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la ampliación,del monto del Contrato abierto CD TV PUBLICA N° 09/2013 suscrito el 15 de abril de 2013 con la firma Premier S.R.L. para la "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la TV Pública";

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2003, art. 63, en el Decreto N° 171/2008, art. 5°, inc. m), y art. 7°, y en la Resolución C.O.S. N° 362/2013 de la Coordinación Operativa Sectorial de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, arts. 1° y 2°;

Fabrizio Caligaris Ramos
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN SICOM N° 154.-

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones y atribuciones,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE INFORMACION Y COMUNICACION PARA EL DESARROLLO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1° Autorizar la ampliación del monto del Contrato abierto CD TV PUBLICA N° 09/2013 suscrito el 15 de abril de 2013 con la firma Premier S.R.L. para la "Adquisición de pasajes aéreos internacionales para la TV Pública", resultante de la Contratación Directa TV PUBLICA N° 01/2013.

2° Establecer en la suma de G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) el monto de la ampliación autorizada en virtud del numeral precedente, equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato abierto CD TV PUBLICA N° 09/2013 suscrito el 15 de abril de 2013 con la firma Premier S.R.L.

3° Notificar a la firma Premier S.R.L. y suscribir con la misma una Adenda, a fin de instrumentar debidamente la ampliación del monto del Contrato abierto CD TV PUBLICA N° 09/2013 del 15 de abril de 2013.

4° Imputar el monto de la ampliación contractual autorizada por esta Resolución en la partida presupuestaria Programa: 028 – TV Pública, Tipo de Presupuesto: 1 Presupuesto de Programas de Administración, Código: 230 – Rubro: Pasajes y Viáticos, Fuente de Financiamiento: 10 – Recursos del Tesoro, del Presupuesto vigente de la Entidad.

5° Encargar a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución a adoptar las medidas administrativas que fueren pertinentes para el fiel cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FABRIZIO CALIGARIS RAMOS
Ministro – Secretario Ejecutivo
SICOM